PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2016, "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 1408/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al ***Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2016, "Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Edificio",*** *para esta Institución.*

Así mismo se aclara que, para este llamado, se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 12 de octubre de 2016, según Nota PR UOC Nº 498/2.016.

La Titular de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones*
- *b- Acta de Apertura de Sobres*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 51/2016, ID Nº 318.568****, de la* ***oferta técnica****, quedando en resguardo la oferta económica en la Dirección de la UOC, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 9 de diciembre de 2016 a las 9:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Al citado acto han presentado sus ofertas:

OFERENTE
Arquitecto Ramón Amado Peralta Colman
Arquitecto Alcides Adorno

Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas técnicas, la Convocante notificó al oferente, Arquitecto Ramon Amado Peralta Colman; según Nota PR UOC N° 631/2016, que su oferta obtuvo la calificación necesaria en la etapa de evaluación, por lo cual se fijó la fecha de apertura de la oferta económica.

A su vez comunicó según Nota PR.UOC Nº 632/2016, al oferente Arquitecto Alcides Adorno que su oferta técnica fue considerada inadmisible por no ajustarse a las bases del llamado por carecer de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; ni tampoco se encuentra activo en el SIPE, siendo este un Documento sustancial, para cualquier proceso de contratación.

Se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 56/2016,*** *de la* ***oferta económica****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de diciembre de 2016 a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La oferta de precio fue la siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL
Ramón Amado Peralta Colman	Gs. 252.280.000.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la Oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, el cual reglamenta de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2016, "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- ***Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:***

1- ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2- ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3- ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4- ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5- ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6- ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar la Oferta del Arquitecto ***Ramón Amado Peralta Colman****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y que se detalla en el siguiente cuadro:*

Documentos Solicitados	***Alejandro José Piera Valdés***
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	*Cumple*
Planilla de Especificaciones Técnicas	*Cumple*
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	*Cumple*
Registro Único del Contribuyente (RUC)	*Cumple*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/2007, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	*Cumple*
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	*Cumple*
Currículum del oferente incluyendo un breve relato de la trayectoria donde se haga constar su experiencia general y específica, así como su formación	*Cumple*

académica, conforme a lo solicitado en los términos de referencia.	
Copia autentica del Título Universitario y Postgrados declarados en el currículum.	*Cumple*
Contratos, Certificados u otro documento que avale su experiencia laboral específica en las áreas solicitadas (trabajos relacionados con el área de transporte aéreo o aviación civil, ya sea como asesor o consultor)	*Cumple*
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	*Cumple*

Cabe destacar que la Convocante se adecuó a lo establecido en el siguiente criterio de evaluación determinado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

En tal sentido, la oferta del Proveedor se encuentra dentro de los precios referenciales, por lo tanto, se prosiguió a la evaluación correspondiente.

Se procede a Evaluar la Oferta presentada por el ***Sr. Ramón Amado Peralta Colman****, con* ***R.U.C. Nº 366.124-5****, sindicada como oferta más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).*

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al oferente, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/2015, "****Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas".***

Que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-UOC), solicitó al Departamento de Contabilidad de esta Institución, el análisis de las ratios de la firma adjudicada para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Después de determinar la oferta evaluada como las más bajas, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2016, "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03 reglamentario de la citada norma, Artículo 63 Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Presidencia de la República, al ***Sr. RAMON AMADO PERALTA COLMAN****, con* ***R.U.C. Nº 366.124-5,*** *por un monto de* ***Guaraníes Doscientos cincuenta y dos millones doscientos ochenta mil (Gs. 252.280.000)****; para la "Consultoría para el Desarrollo del Proyecto Ejecutivo del Edificio para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República", cuyo sistema de adjudicación es por el Total mediante Contrato entre las partes, para la Institución.*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 47/2016
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2016, "CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL EDIFICIO PARA EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA".

Arq. Ramón Amado Peralta Colman

LIQUIDEZ	2013	%	2014	%	2015	%	PROMEDIO	LIQUIDEZ
Activo Corriente / Pasivo Corriente	8.898.310 / 185.845.928	0,05	251.703.974 / 994.900	252,99	348.896.744 / 994.900	350,69	201,24	Debe ser igual o mayor que 1 en promedio en los últimos 3 años
ENDEUDAMIENTO	**2013**	**%**	**2014**	**%**	**2015**	**%**		**ENDEUDAMIENTO**
Pasivo Total / Activo Total	185.845.928 / 506.505.426	0,37	994.900 / 826.006.006	0,00	994.900 / 977.712.291	0,00	0,12	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los últimos 3 años
SOLVENCIA	**2013**	**%**	**2014**	**%**	**2015**	**%**		**SOLVENCIA**
Resultado / Capital	-12.999.516 / 100.000.000	-0,13	728.738.412 / 100.000.000	7,29	-60.076.503 / 100.000.000	-0,60	2,19	Porcentaje de utilidad después de impuestos el promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos